

**COMISION DE CULTURA*****Sesión núm. 19, celebrada el lunes, 18 de octubre de 2005***

CELEBRACIÓN DE LAS SIGUIENTES COMPARENCIAS CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DE LAS INICIATIVAS LEGISLATIVAS SOBRE MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1996 DE LA LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL (Números de expediente 121/000044 y 124/000011.)

DE LA SEÑORA PORTAVOZ DEL GRUPO «BIBLIOTECAS Y PROPIEDAD INTELECTUAL» DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SOCIEDADES DE ARCHIVÍSTICA, BIBLIOTECONOMÍA, DOCUMENTACIÓN Y MUSEÍSTICA, FESABID (RIERA BARSALLO). (Número de expediente 219/000411.)

FUENTE: [http://www.congreso.es/public\\_oficiales/L8/CONG/DS/CO/CO\\_393.PDF](http://www.congreso.es/public_oficiales/L8/CONG/DS/CO/CO_393.PDF)

La señora **PRESIDENTA**: Continuamos la Comisión con la comparecencia de doña Patricia Riera Barsallo, portavoz del grupo Bibliotecas y Propiedad Intelectual, de la Federación española de sociedades de archivística, biblio economía, documentación y museística (FESABID).

Señora Riera, bienvenida. Le recuerdo que dispone de 10 minutos para hacer su exposición. A continuación, intervendrán en un turno de preguntas los representantes de los grupos parlamentarios y, finalmente, por un tiempo no superior a 10 minutos podrá responder a estas cuestiones. Lamento no poder tener más tiempo, pero queda todavía otra comparecencia, tenemos que comer si es posible y tenemos un Pleno que empieza a las cuatro de la tarde; espero que entienda que tenemos una disposición temporal muy limitada. Tiene la palabra.

La señora **RIERA BARSALLO**: Quiero iniciar la comparecencia agradeciendo en nombre de Fesabid poder estar hoy aquí. Para nuestro sector es muy importante poder comparecer ante esta Comisión para tratar este tema. Como el tiempo es limitado, pasaré directamente a hablar de los puntos que nos interesan. En concreto, son tres. El primero, defender la inclusión o modificación de ciertos límites al derecho de autor, la reproducción con fines de conservación, el nuevo límite para hacer comunicación pública a través de terminales especializados, la ilustración con fines educativos y el límite a favor de discapacitados. El segundo, alertar sobre los problemas que nuestro sector ve en la regulación de las medidas tecnológicas de protección y ejercicio de los límites. Y en último lugar, algunos aspectos relacionados con la copia privada.

Con relación al primer punto, uno de los aspectos que hemos incluido en nuestras enmiendas al proyecto de ley es solicitar que se nos permita llevar a cabo reproducción con fines de conservación. ¿Qué entendemos los bibliotecarios por conservar? Para empezar

quiero desmentir un mito que está muchas veces en boca de los titulares y es que nosotros conservamos aquello que no encontramos en la librería más cercana. No es cierto. Conservamos aquello que el mercado ya no nos ofrece, y para ello, como profesionales que somos, llevamos a cabo una serie de investigaciones que pasan por consultar a los diferentes proveedores de información, a los diferentes distribuidores, hasta corroborar que aquello el mercado ya no lo ofrece. Llegado este punto, necesitamos poder conseguir que nuestros usuarios en el futuro puedan seguir consultando la información contenida en obras y prestaciones, algo que además en todo el sistema actual, con las fuentes de información electrónica y los soportes digitales, se está haciendo más necesario. Los soportes digitales están demostrando dos grandes problemas: el primero, que son frágiles. Les invito a hacer la prueba. Si tienen en casa un CD o un DVD que no quieran mucho, háganle una raya; perderán totalmente la información. Hagan lo mismo con un libro, le quitan dos o tres hojas; podrán seguir manteniendo parte de la información contenida en esa obra. Repito que los soportes digitales están demostrando tener una fragilidad enorme. El segundo problema es que son obsoletos. ¿Se acuerdan ustedes de los disquetes? ¿Se acuerdan ustedes del láser disc? ¿Se acuerdan ustedes de los LP? Si ustedes ahora mismo no tienen los aparatos necesarios para reproducir esos soportes, no van a poder acceder a esa información. Esto es algo que la propia Comisión Europea ha hecho constar en su informe sobre las bibliotecas digitales, documento que ha publicado recientemente, el 30 de septiembre de este año. Saben que para la Comisión Europea está siendo importante que a nivel europeo se formen proyectos que permitan digitalizar todo aquello que se publica en Europa. Una de las conclusiones principales a las que llega ese informe es que es necesario que los países miembros repasen y modifiquen sus legislaciones en materia de propiedad intelectual para permitir que las bibliotecas lleven a cabo migración y copia de información. La conservación es vital si queremos que en el futuro nuestros usuarios puedan seguir consultando la información y que no se dé una paradoja que ya muchos especialistas de nuestro sector empiezan a resaltar. Será más fácil de aquí a cincuenta años saber qué escribieron los egipcios, porque aún tenemos el pergamino, que poder consultar un programa que en su momento apareció en un disquete.

Sobre la posibilidad de hacer comunicación mediante terminales especializados tengo que decir que es un límite que permite la directiva y que ya per se nació muy limitado. La Comisión nos dejó muy claro que las bibliotecas no íbamos a poder digitalizar obras y ponerlas en internet. ¿Qué es lo que nos van a permitir? Simplemente digitalizar nuestras obras y que los usuarios las consulten a través de terminales que instalemos en nuestros locales. Permítanme decirles que la primera preocupación para nuestro sector con relación a este límite es saber para qué nos va a servir esto. A los bibliotecarios no nos gusta digitalizar, ya se lo digo. Sé que los titulares tienen miedo a que este límite nos permita hacer lo siguiente: los bibliotecarios comprarán un libro que es muy caro, lo van a digitalizar

y van a permitir que 60 usuarios de golpe lo consulten a través de terminales; entonces, claro, se ahorrarán dinero. Voy a desmentirles también este mito sobre la base de dos ideas básicas: la primera es una cuestión que yo diría que es hasta lógica, es un problema ergonómico. ¿Leen ustedes por pantalla? Yo no sé ustedes, pero a mí, cuando me envían un e-mail que es más largo de dos páginas, acto seguido lo imprimo. Por tanto, imagínense si nuestros usuarios van a querer leer nuestros libros a través de un terminal. La segunda se refiere a datos relacionados con la infraestructura tecnológica de las bibliotecas en nuestro país. Según el informe del Ministerio de Cultura que da datos de 2003, en las 3.722 bibliotecas públicas que teníamos en España en ese año había 2.147 fotocopiadoras, es decir, 0,47 fotocopiadoras por centro, y 9.216 ordenadores, es decir, 2,4 ordenadores por centro. Esa es la gran infraestructura tecnológica que tenemos actualmente en nuestro sistema bibliotecario. Todo esto me lleva a decirles que el uso que podamos hacer de este límite pasa por permitir que nuestros usuarios consulten aquellas obras cuya fragilidad hace que sea necesario o conveniente digitalizar y consultar a través de un soporte distinto al original, por ejemplo, colecciones de fotografías, colecciones cartográficas, etcétera. En ningún caso se nos pasa por la cabeza digitalizar la última novela de Harry Potter para permitir que nuestros chavales la lean más fácilmente. Diré dos cosas más en relación con este límite. El límite, según la directiva, podía ejercerse con fines de investigación o de estudio personal. El proyecto ha eliminado el estudio personal. Permítanme que les solicite que incluyan esa finalidad, no solo para ser fieles a la directiva, sino también para evitar romper el principio de investigación. Detrás de esto está la eterna discusión con los titulares. ¿Solo investiga quien está haciendo un doctorado en nanotecnología o investiga el chaval que viene a hacer un trabajo sobre los pececitos para primero de primaria? Entre esas dos interpretaciones tiene que haber una situación intermedia, alejada del ocio, pero que tiene que permitir que usos que son igualmente legítimos y que nuestros usuarios pueden necesitar queden cubiertos por el estudio personal. El último aspecto sobre este límite es que, como ven, es un límite que los bibliotecarios solicitamos porque hace referencia a nuestros centros, pero que no le vemos mucha utilidad debido a cómo nació. En todo caso, lo que no nos interesa es que este límite quede, bajo ningún supuesto, sujeto al pago de una remuneración. Si fuera así, preferiríamos eliminar este límite, porque, considerando para lo poco que nos sirve, al menos que no nos cueste dinero.

La ilustración con fines educativos no es nuestro sector el más apropiado para defenderlo, lo tiene que hacer el sector educativo, pero tengan en cuenta que muchas veces nuestros profesionales trabajan para el sector educativo, ya sea en bibliotecas universitarias o en las muy escasas, desgraciadamente, bibliotecas escolares. Sabemos que detrás de este límite está el miedo de los titulares al dossier de fotocopias, que ahora se ha convertido en el dossier digital, es decir, esas compilaciones de fotocopias que realizan en el sector educativo y que permiten que un estudiante apruebe un examen sin haber abierto un libro.

Contra eso estamos también los bibliotecarios. Mientras nuestros estudiantes estudien con fotocopias no utilizan los libros que tenemos en nuestras colecciones. Sabemos que era un límite complicado, básicamente porque estaba tan poco definido en la directiva que requería un ejercicio de imaginación importante saber qué es ilustrar con fines educativos. Pero en la redacción que presenta el proyecto vemos muchos problemas y sobre todo vemos la pérdida de una gran oportunidad que es que el sector educativo y los titulares se sienten y decidan combatir conjuntamente tanto el problema de las fotocopias y los dossiers digitales como permitir que España tenga, al igual que otros países europeos, un límite a favor de la educación. Consideramos que es un límite cuya redacción debe ser mejorada, debe permitir aceptar de forma clara la educación a distancia —ahora mismo, por la redacción del proyecto, se podría deducir que esa educación a distancia quedaría fuera de ese límite, cuando justamente la directiva hablaba de ese límite a favor de la educación a distancia— y sobre todo debe ser un límite que quizás sería bueno introducir, dejando su definición para un reglamento futuro. Sé que los reglamentos dan miedo a muchos sectores de este país porque tenemos una larga tradición de leyes cuyo desarrollo tiene que ser posterior y no se lleva a cabo, pero eso está en sus manos y también lo está sentar a los sectores afectados y que decidan debatir. Sobre el último límite, a favor de las personas con discapacidad, nuestro sector está a favor de su inclusión.

En relación con las medidas tecnológicas y los límites hay una preocupación importante. Según el proyecto de ley, en caso de desacuerdo los usuarios podemos acudir a la jurisdicción civil. Permítanme que les diga que eso es un bonito brindis al sol, pero que no va a ser útil. Les pongo un ejemplo, yo trabajo en una biblioteca de un municipio pequeño, compro un DVD de National Geographic, ese DVD no se deja copiar y necesito poder ejercer el límite, por ejemplo, a favor de un discapacitado, para realizar una copia y poder enviársela. Según el proyecto de ley lo primero que tengo que hacer es ponerme en contacto con National Geographic y pedirle el favor de que me levante la medida tecnológica de protección. Dudo mucho que me haga caso y a continuación lo más fácil es irme a la jurisdicción civil. El sector bibliotecario ni tiene los medios jurídicos ni tiene bufetes de abogados a su disposición; por tanto, consideramos que sería mucho más útil poder disponer de una comisión, quizá la propia comisión de propiedad intelectual que existe ahora, que haga una actividad de mediación real y que pueda sentar a los representantes de los sectores para dirimir este tipo de problemas.

Finalmente, en relación con el tema de la copia privada, sabemos que es el gran caballo de batalla que tiene este proyecto y de nuevo aquí las únicas opiniones de nuestro sector las podemos dar como usuarios que se ven afectados por todo este sistema de cánones, etcétera. Nosotros, ya lo comentamos en el texto de las alegaciones, hemos visto muy positivo el hecho de que se planteen ideas, principios y soluciones, orientados sobre todo a intentar racionalizar el sistema de copia privada. No negamos que el titular tenga que

percibir una compensación por aquellas copias que no puede controlar, pero sí creemos que es necesario —y con el tiempo y el futuro lo será aún más— que se introduzcan sistemas que permitan eximir la obra claramente a aquellas instituciones o a aquellas actividades que de facto no hacen copia privada y que no deben ver gravada su actividad con el canon como tal.

La señora **PRESIDENTA**: Muchísimas gracias, señora Riera, ha sido usted extremadamente clara, muy concisa, y ha aportado ideas muy brillantes a esta Comisión.

A continuación vamos a entrar en el turno de preguntas. Señor Esteban Bravo, ¿desea intervenir? Por el Grupo Parlamentario Vasco, el señor Esteban Bravo tiene la palabra.

El señor **ESTEBAN BRAVO**: No voy a hacer preguntas, pero quiere agradecerle muy sinceramente su intervención por la síntesis, por la claridad y sobre todo por la rotundidad. Le confieso que en algunos puntos me ha dado verdaderamente luz para poder encauzar mi trabajo.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario Popular, la señora Lope Fontagné tiene la palabra.

La señora **LOPE FONTAGNÉ**: Tampoco voy a hacer preguntas, porque indudablemente ha sido una exposición clara y brillantísima. No es necesario, porque iba a hacer preguntas sobre el límite de la copia privada, pero ha respondido perfectamente antes de preguntarle. Solamente quiero darle las gracias por su intervención.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Sáez Jubero tiene la palabra.

El señor **SÁEZ JUBERO**: Gracias, señora Riera, por su exposición. Inicialmente quería manifestar que para nosotros esta comparecencia es importantísima por la sensibilidad y por el interés que tienen las bibliotecas como servicio público y por las aportaciones que han hecho en relación con estas modificaciones del derecho de cita. A nuestro juicio, parece que a veces los intereses del sector bibliotecario y los de los autores, de Cedro, etcétera, sean contrapuestos. Quizás en algún punto lo sean, pero me parece que no lo son. Según una de las enmiendas presentadas, habrá que conciliar también un acuerdo entre ambos, porque de hecho la promoción del libro o la promoción de la lectura pública es un interés compartido, para los autores, para las entidades de gestión y para las bibliotecas. Usted ha expresado claramente que el mundo digital no supone el fin del libro, aunque los agoreros en su día dijeron que iba a serlo, pero ni lo ha sido ni lo va a ser. Su ilustración también ofrece el ejemplo, que compartimos todos, de que, cuando consultamos un correo electrónico y es muy largo, acabamos imprimiéndolo y leyéndolo en papel. Quiero pensar que en este punto habrá capacidad de entendimiento en ambas cosas. En relación con las modificaciones que a ustedes les interesa sobre este derecho de cita, me gustaría conocer cuál era la situación previa que había en este texto en vigor, si producía conflictividad en cuanto a los derechos de autores, tanto por el artículo 37.1 del actual texto como por el

artículo 32, y qué nivel de conflictividad existía. Usted ya lo ha expresado, y yo creo que algunas inconcreciones del artículo 37.3 pueden plantear conflictividad. ¿Qué se entiende a efectos de investigación, especialmente en esta comunicación, por terminales especializados y sería incluso oportuno que desapareciera en cierta medida esta limitación y que se volviera a la situación previa, aunque en algún punto pudiera incumplir la trasposición de la directiva?

Por último, me ha surgido una pregunta, que no he formulado a las industriales culturales, pero que voy a hacer ahora. La transformación de las bibliotecas en muchos casos, en los últimos años, en auténticas ludotecas — ya han perdido única y exclusivamente el concepto de consulta de libros, de préstamo de libros, préstamo de DVD, de CD— ¿cómo cree que ha influido en el sector, cómo cree que ha influido en los derechos de autores? Nos gustaría conocer algún dato ilustrativo sobre cómo se están transformando las bibliotecas y sobre cuál es la utilización de estos servicios por encima del uso clásico del libro.

La señora **PRESIDENTA**: Señora Riera, puede responder. Si algún dato no lo tiene en este momento, puede remitírnoslo en los próximos días sin problema.

La señora **PORTAVOZ DEL GRUPO «BIBLIOTECAS Y PROPIEDAD INTELECTUAL» DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SOCIEDADES DE ARCHIVÍSTICA, BIBLIOTECONOMÍA, DOCUMENTACIÓN Y MUSEÍSTICA, FESABID** (Riera Barsallo): Voy a referirme al primer comentario que hacía usted con relación a los titulares y bibliotecas. Evidentemente la relación existe y hay muchos puntos de convergencia, de hecho Fesabid y Cedro durante los últimos tres o cuatro años han firmado convenios de colaboración y hacemos cursos para el sector bibliotecario para que nos formemos como bibliotecarios en materia de derechos de autor. Han sido cursos que interesan a ambas partes, porque nosotros podemos servir como gran instrumento en manos de los autores para hacer llegar el respeto al derecho de autor a los usuarios.

Sobre los artículos que citaba, el artículo 37.1 de reproducción con fines de investigación no está generando mucha conflictividad, porque Cedro es la primera en reconocer que el número de fotocopias que se realizan en bibliotecas representa solo el 0,6 por ciento de todas las fotocopias que se realizan en el país. Para Cedro, no somos el sector más preocupante, no somos ni siquiera preocupante; para ellos el más preocupante es el sector educativo. Es cierto que a veces hay discusiones sobre qué se entiende por el concepto de investigación, por eso decía que es importante que en nuestra legislación se pueda incluir un término que esté a caballo entre lo que es ocio e investigación, que pueda ser el estudio personal. No debe romperse la costura al concepto de investigación, porque al final se puede llegar a interpretar de forma muy laxa, para permitir colar cualquier tipo de usos que consideramos que podría estar cubierto. El límite de cita, por el contrario, tiene un problema, pero no solo para el sector bibliotecario, sino para todos los que estamos aquí. Si

ustedes un día hacen un discurso y citan una obra, legalmente, con el texto en la mano, no deberían hacerlo porque si no tienen finalidad educativa ni de investigación, que es lo que actualmente dice la cita, no pueden ejercerlo, lo cual parece un absurdo. Se entendía cuando no existía el límite de ilustración con fines educativos, porque los titulares no querían que la cita sirviera como forma encubierta de hacer dossiers de fotocopias, pero ahora, teniendo ese nuevo límite, la contraposición queda muy clara: citar es simplemente introducir en una obra propia otra ajena para comentarla. Por tanto, como ustedes comprenderán, ¿qué hace un periodista? Continuamente está citando y necesariamente no tiene esa finalidad de investigación ni tiene esa finalidad educativa.

Los terminales. Fíjense que tanto la directiva como el proyecto de ley habla de terminales. Un terminal no es lo mismo que un ordenador; estamos hablando de una pantalla tonta, por decirlo de alguna forma, de la cual el usuario no va a poder copiar, ni imprimir, ni bajarse nada. Lo complicado va a ser que las bibliotecas encontremos terminales, porque hace muchos años que los hemos ido retirando de nuestros centros. Nosotros vemos que este límite ya *per se* nace muy limitado, como decía antes, Sus usos principales van a ser poder digitalizar una colección de fotografías o, por ejemplo, lo que en las bibliotecas municipales se llama la colección local, que son obras que edita el editor de esa zona, que tiene una tirada muy pequeña, la biblioteca es depositaria de ese fondo y que les interesa preservar porque seguramente, si pierde el ejemplar físico que tiene, esa obra se pierde para siempre.

Respecto a la evolución de las bibliotecas, es cierto —y esto por ejemplo en las bibliotecas catalanas se vio hace 15 ó 20 años— que una de las formas que tuvimos de intentar potenciar el uso fue llenando nuestras bibliotecas de CD y en su momento de DVD. Entonces surgió un debate interno incluso dentro del propio sector: si las bibliotecas somos videotecas, somos ludotecas o qué somos, y detrás de este debate lo que hay es la idea de qué tipos de obras tenemos que tener en nuestros centros, con todos los respetos a los diferentes autores. No sé si en una biblioteca pública es necesario que esté el último disco de David Bisbal; no sé si eso es realmente imprescindible para que nuestros usuarios se formen. También es cierto que aquí entrar a valorar gustos es muy peligroso, porque podemos llegar a hacer centros que estén con un fondo que no tenga nada que ver con los gustos de nuestros usuarios. La realidad actual se la voy a explicar. En bibliotecas importantes de Barcelona, por ejemplo, la del barrio de Gracia, que es un barrio grande, un barrio central, la forma de construir la colección de DVD de la biblioteca es comprando el diario los domingos, porque no hay recursos, y detrás de esto se pueden ustedes imaginar que tampoco hay política de adquisición. Es triste, pero es cierto, las bibliotecas públicas de este país están en una situación muy precaria.

¿Qué es lo que nos estamos planteando? Poder evolucionar creando colecciones que estén acordes con las necesidades. En este tema hay un punto interesante. Siempre se han

fijado en nosotros como titulares los autores de obra impresa. SGAE, por ejemplo, como entidad de gestión, en un congreso que hicimos hace un año, se mostró sorprendida al saber que en nuestros centros había vídeos, DVD y CD. Desconocen totalmente lo que hacemos o dejamos de hacer y para qué lo hacemos. No tengo aquí los datos, se los puedo pasar de este informe del Ministerio de Cultura, para que vean cuál es la proporción en relación con los fondos de obra impresa y obra audiovisual, pero lo que es cierto es que no tiene un impacto muy relevante y, a escala de copiar obras audiovisuales, no es una actividad que llevemos a cabo porque no se necesita, sobre todo porque como compramos muy de lo último, esto —lo que decía antes en relación con la conservación— ya está en mercado y la biblioteca no necesita copiar aquello que el mercado le ofrece; simplemente va al mercado, como cualquier usuario, y lo adquiere. Me parece que he respondido más o menos a sus preguntas.

La señora **PRESIDENTA**: Le reitero su claridad y su contundencia también, para explicar muchas cosas. Verdaderamente nos ha aportado mucha luz.